



CV-025-89

1 CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL
2 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.-----

3 Entre nosotros, **José María Figueres Olsen**, mayor, casado, Ingeniero
4 Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula de identidad número
5 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según
6 consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 449-P del 07 de setiembre de 1988,
7 denominado en adelante y para efectos del presente Convenio " **EL MINISTERIO** "
8 y **Javier Flores Galarza** , mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino
9 de San José, cédula de identidad número 1-417-908 en mi condición de
10 Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de
11 suma del Consejo Nacional de Producción, Institución Autónoma, con cédula de
12 Personería Jurídica No. 4-000-042146-05 según personería inscrita en la
13 Sección Personas del Registro Público al tomo 86, folio 215, asiento 662 en
14 adelante denominado " **EL CNP** ", acordamos en suscribir el presente Convenio
15 Cooperativo de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 6050 que es la
16 Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción y la Ley Orgánica del
17 Ministerio de Agricultura y Ganadería, al tenor de las cláusulas que
18 seguidamente se detallan:-----

19 **PRIMERA:** Conscientes de la necesidad que posee " **EL CNP** " de mejorar el manejo
20 de productos perecederos en los expendios a nivel nacional y habida cuenta
21 que " **EL MINISTERIO** " posee especialistas en dicha materia que pueden
22 capacitar al personal de " **EL CNP** "; se compromete " **EL MINISTERIO** " a
23 asignar un profesional especialista en manejo, almacenamiento, conservación,
24 empaque y transporte de productos hortícolas, con el fin de asumir la
25 capacitación del personal encargado de expendios y asistentes técnicos de "
26 **EL CNP** " ..-----

27 **SEGUNDA:** " **EL CNP** " se compromete a su vez con cargo a las partidas de la
28 División de Estabilización y Precios de asumir en su totalidad los gastos de
29 viáticos, hospedaje y combustible en que puede incurrir el funcionario en el
30 desempeño de las funciones objeto de este Convenio.-----

1 **TERCERA:** " EL MINISTERIO " adquiere el compromiso de asignar el vehículo
2 placa 10-1211 de su propiedad, destacado en la Dirección Regional de Cartago,
3 al servicio de este Programa, a efectos de trasladar al profesional
4 especialista a los lugares donde se requiera impartir la capacitación. " EL
5 **CNP** " se compromete a darle el mantenimiento requerido al vehículo mencionado
6 y mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, así como a reparar los
7 daños que pudieran sobrevenir en la ejecución del proyecto supra-citado.-----

8 **CUARTA:** " EL **CNP** " a través de la División de Estabilización de Precios será
9 el encargado de la supervisión, evaluación y ejecución del presente Convenio.

10 **QUINTA:** Los documentos que respalden el pago de viáticos, hospedaje y
11 combustible, que realice el profesional especialista deberán ser presentados,
12 revisados y refrendados por la División de Estabilización de Precios de " EL
13 **CNP** " previo a efectuarse el pago correspondiente.-----

14 **SEXTA:** " EL MINISTERIO " encargará al profesional especialista destacado en
15 el programa, la elaboración de un manual práctico sobre el manejo de
16 productos hortícolas relacionado con las charlas y enseñanzas que se
17 impartirán.-----

18 **SETIMA:** Las charlas de capacitación serán impartidas en las sedes de todas y
19 cada una de las Direcciones Regionales a) Región Huetar Norte, Ciudad
20 Quesada, b) Región Huetar Atlántica, Guápiles, c) Región Chorotega, Liberia,
21 d) Región pacífico Central, Barranca, e) Región Brunca, San Isidro de El
22 General. Aquellas charlas que se impartan en la Región Central deberán ser
23 coordinadas con la Dirección de la División Estabilización de Precios de " EL
24 **CNP** ".-----

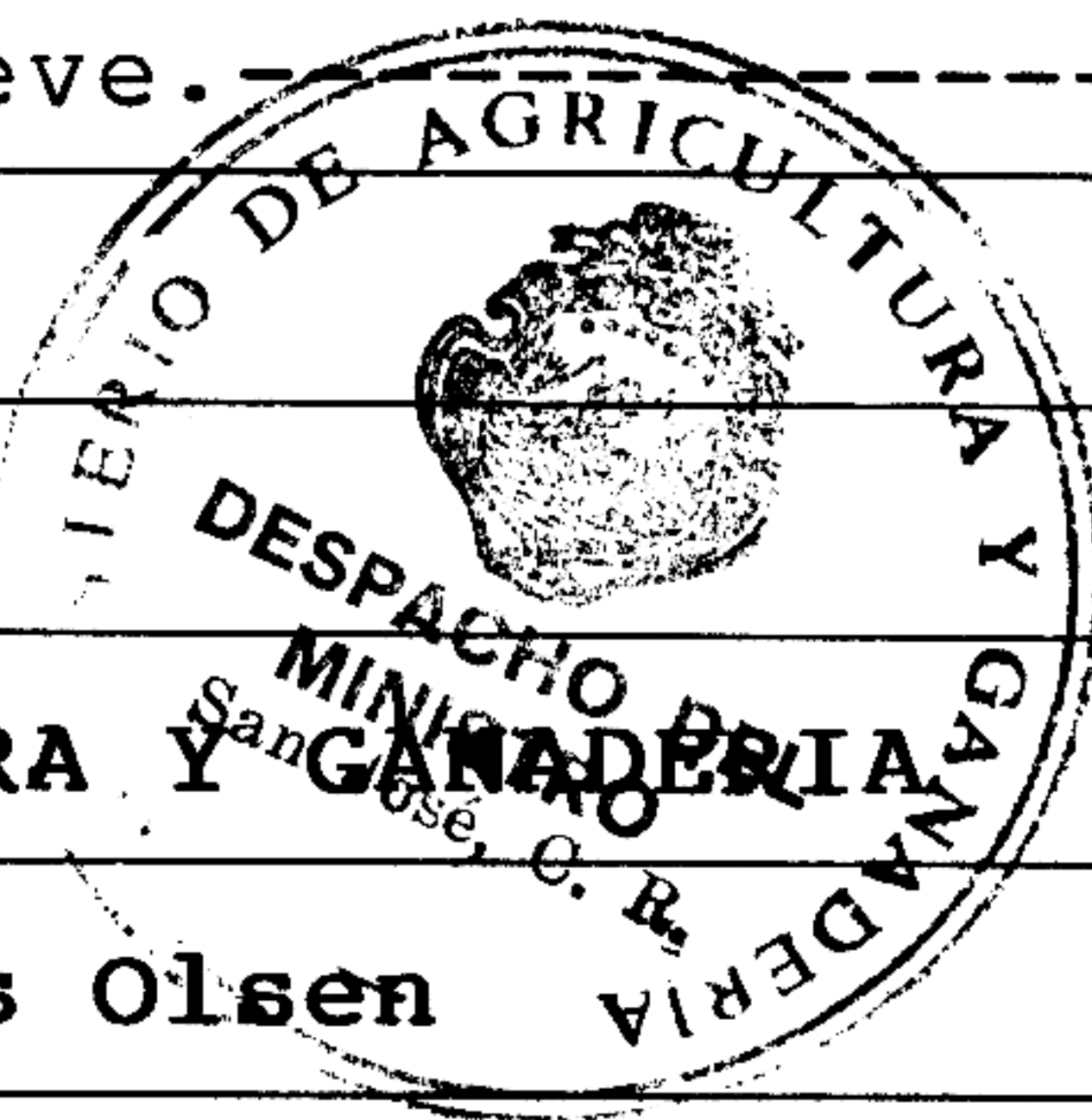
25 **OCTAVA:** Este Convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable
26 automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo
27 contrario, lo cual deberá hacerse con por lo menos tres meses
28 de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

29 -----
30 -----

1 Leído lo anterior a la partes y estando conformes lo firmamos en
2 San José, a los ocho días del mes de noviembre de mil
3 novecientos ochenta y nueve.

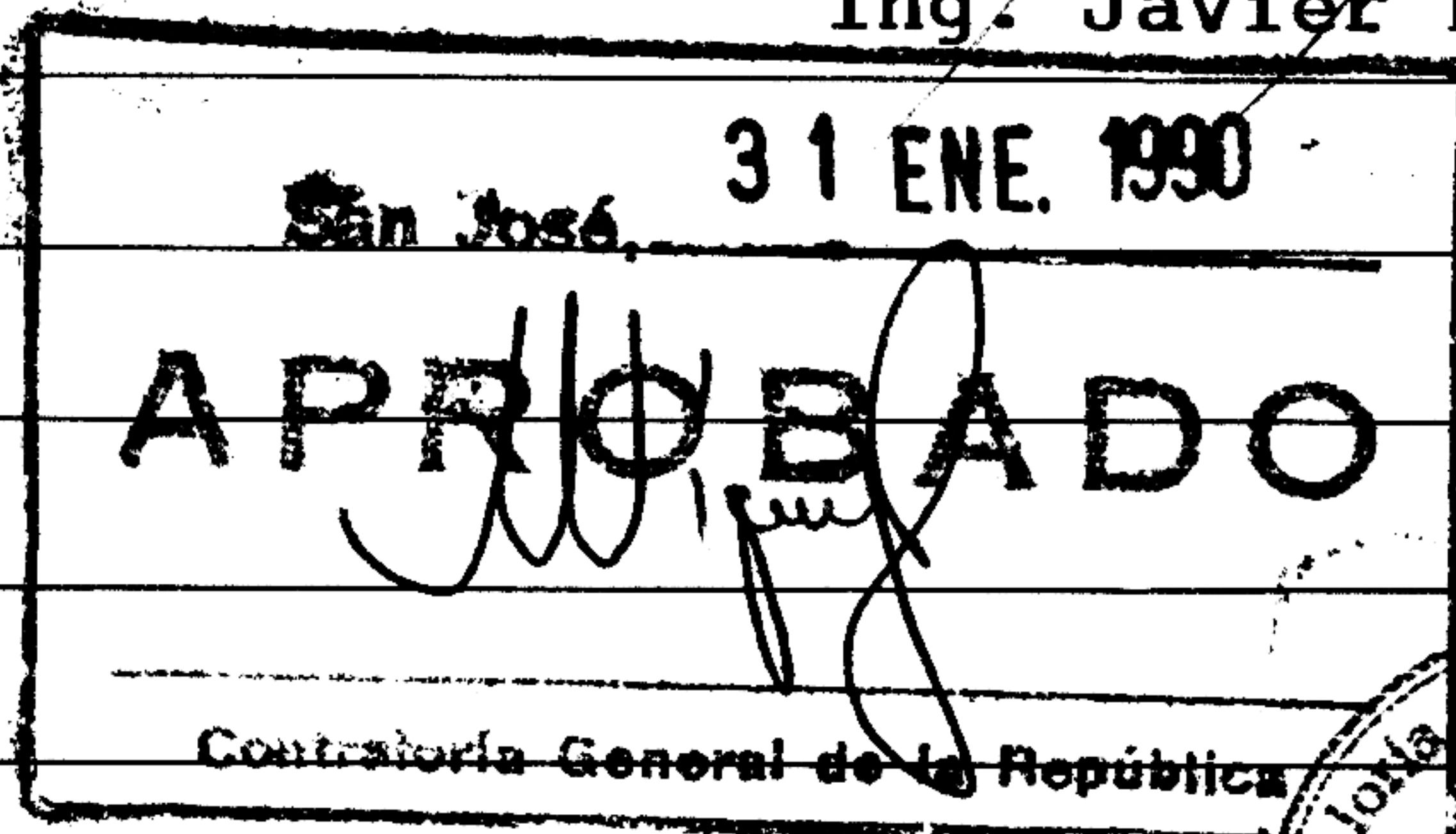
4
5
6 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

7 José María Figueres Olsen



8
9
10 EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

11 Ing. Javier Flores Galarza



12
13
14
15 PLT | mga



16
17
18
19
20
21 "Este contrato se refrenda conforme
22 a los términos y condiciones del
23 oficio 366 que queda
24 aquí incorporado".
25



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

PRESIDENCIA EJECUTIVA

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23-60-33
Apartado: 2205

FORM. CNP Nº 417

89 JUL 18 PM 2 52

IMP. TORRES 75x100x1 7-88

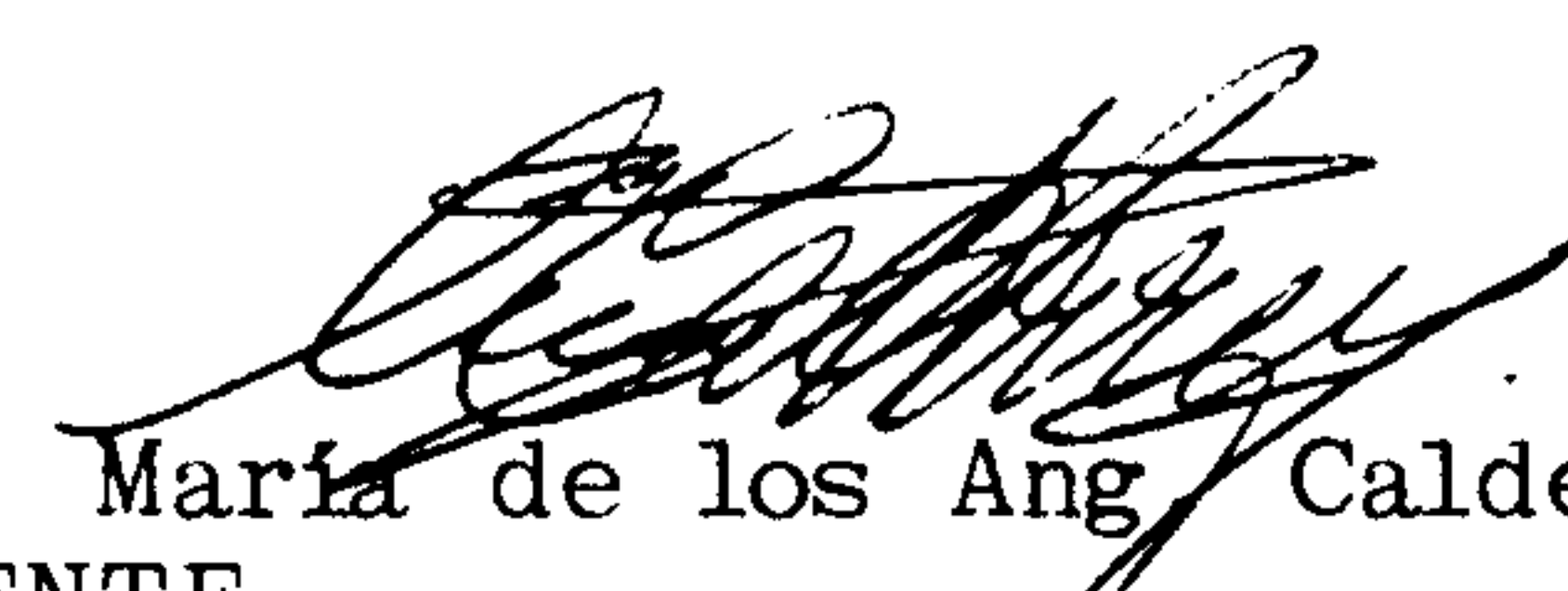
18 de julio de 1989
DAJ # 619 - 89

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

En atención a su oficio 2424-P.E. de fecha 12 de julio de 1989, recibido en esta Dirección el día 13, me permito adjuntarle un borrador que tuvo como base el documento presentado por la División Estabilización de Precios.

Atentamente,


Licda. María de los Angeles Calderón Ferrey
ASISTENTE


Vº Bº Lic. Christian Hess
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MACF/yadi

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Presidente Ejecutivo

27 de julio de 1989
2525-P.E.

RECEIVED
27 JUL 1989
Recibido por: *Al*
Hora:

Señor Ingeniero
José María Figueres O.
Ministro de Agricultura
y Ganadería
Presente

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

- 3 AGO. 1989

RECIBIDO

Estimado señor:

Con el atento saludo de siempre, me permito remitirle adjunto para su análisis y refrendo, copia del borrador del "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción".

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente


Ing. Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO

JFG/lch

Cc: Archivos.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Pati

Presidente Ejecutivo

21 de agosto de 1989
2657-P.E.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

23 AGO. 1989

RECIBIDO

Señor Licenciado
Eduardo Zumbado
Director Asuntos Jurídicos
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente

Estimado señor:

En relación con nuestro oficio # 2525-P.E. del 27 de julio del año en curso, por el cual se les remitiera el borrador del **Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción** para capacitar personal en el campo de mejoramiento del manejo de productos perecederos, me permito solicitarle información acerca de su formalización y trámites subsiguientes.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente


Ing. ~~Javier Flores Galarza~~
PRESIDENTE EJECUTIVO

JFG/lch

Cc: Sr. Ministro de Agricultura
Sr. Subgerente General CNP
Archivos.-

Dirección Regional
Central Oriental
MAG - Cartago,
Tels. 51-07 80 - 51-44 84

Ramirez
28 AGO 1989

Cartago, 28 de agosto de 1989
DRC-429-89

Señora
Lic. Maureen Clarke Clarke
Directora General Administrativa
Su Oficina

Dirección Asesora Jurídica
MAG - Cartago
7 SET. 1989
RECIBIDO

Estimada Licenciada:


Con fecha 03.07.89 en el oficio suyo 49 DGA, me comunicaba que el Ing. Carlos Ramírez Aguilar se debía presentar a la Dirección Ejecutiva del CNP, para apoyar al programa de venta de perecederos.

Desde entonces se viene tramitando un Convenio entre ambas Instituciones (CNP-MAG) para que el Ing. Ramírez brinde capacitación sobre " Manejo de Perecederos" (papa y cebolla) a los funcionarios del CNP encargados de los expendios a nivel Nacional, y a través de las diversas Direcciones Regionales que posee el CNP, para la venta de estos productos bajo una mejor tecnología de su mantenimiento.

Entre las cláusulas del Convenio, el Ing. Ramírez cuenta con el vehículo 10-1211 de esta Dirección Regional asignado a él, y el CNP cubriría los gastos de viaje (viáticos), gasolina y mantenimiento del vehículo.

Cabe mencionarse que ya está preparado el material didáctico para dichas capacitaciones, pero por atrasos en la confección del convenio, no ha sido posible iniciar con el apoyo a dicho programa.

Por lo anterior, solicito a usted por favor



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

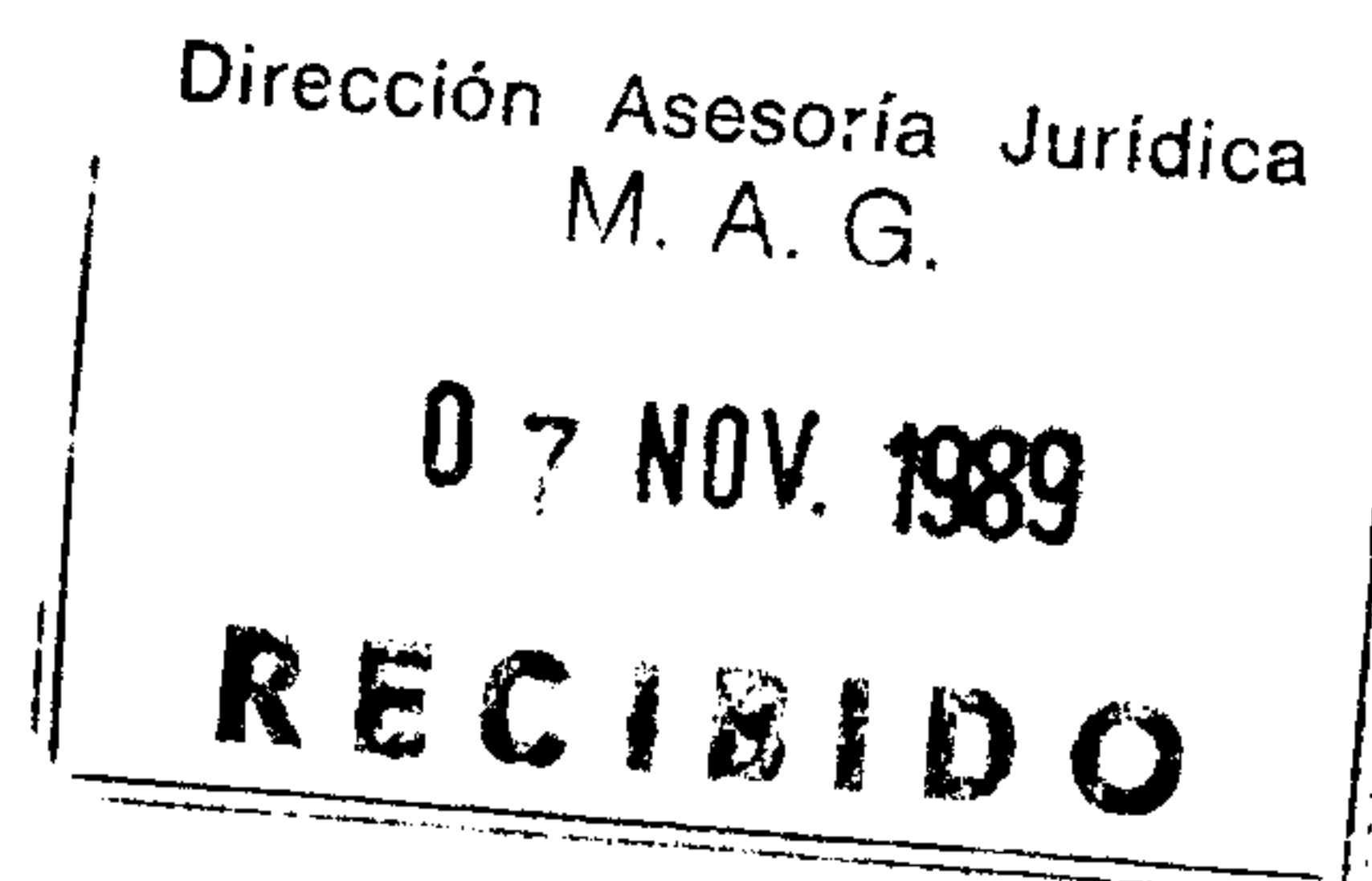
Pohi

Presidente Ejecutivo

3 de noviembre de 1989

3342-P.E.

Señor Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director
Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
Presente



Estimado señor:

Para su análisis y fines consiguientes, me permito remitirle adjunto copia del oficio DDP #247-89 preparado por nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Convenio de Cooperación entre el MAG y el CNP para la designación del profesional especialista en productos hortícolas.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente


Ing. Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO

JFG/lch

Cc: Archivos.-



COSTA RICA

CC: CNP
95

APARTADO 1179, SAN JOSE

31 de enero de 1990

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

- 6 FEB. 1990

RECIBIDO

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.-

Estimado señor:

Conforme lo solicita en su oficio N° 054 DAJ del 12 de enero del año en curso, devolvemos debidamente aprobado el Convenio Cooperativo, suscrito por ese Ministerio y el Consejo Nacional de Producción, para el manejo de productos hortícolas.

El referido refrendo lo hemos otorgado en el entendido de que se cuente con la partida presupuestaria suficiente y legalmente disponible, para hacerle frente a las obligaciones que se contraen, aspecto que dejamos bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LICDA. MARIA DEL C. VIQUEZ A.
SUBDIRECTORA GENERAL



cc: arch. (1) y ant.
NI: 405
366-DAJ-90
AZG/lcp